



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 4454**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 561 del 2006 y la Resolución No.110 del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Resolución No.1188 del 5 de julio del 2006, esta Secretaría autorizó al señor Francisco Alfonso Castro, identificado con la C.C. No. 145.187 de Bogotá, para que efectuara la tala de un (1) árbol de la especie Araucaria, ubicado en la calle 45 No.43 – 76, localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que en el artículo cuarto de la citada resolución, se estableció que el beneficiario de la autorización debía garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de la suma de ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos m/cte. (\$187.272,00), equivalentes a 1.7 Ivps. Este acto administrativo fue notificado personalmente al señor Francisco Alfonso Castro, el día 3 de agosto del 2006.

Que con comunicación radicado ER35398 del 9 de agosto del 2006, el señor Batuel Alfonso Castro Bacca, identificado con C.C. No.3.273.116 de Cumaral, informó que no contaban con dinero para realizar la compensación por lo que la asumirían con la siembra de árboles. Adicionalmente, señaló que estaba facultado para los trámites pertinentes ante esta entidad.

encomendado firmaría se radicó recurso de reposición en contra de la Resolución No.1533 del 20 de junio del 2008, el cual no fue presentado personalmente por el Coronel José Vicente Segura, como Director de Bienestar Social de la Policía Nacional, ni por apoderado debidamente constituido.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que en primer lugar, frente a la comunicación (que tomaremos como recurso de reposición) interpuesto por el Batual Alfonso Castro, se debe analizar lo siguiente: el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, establece por regla general que, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederá entre otros, el recurso

ES:SDA\Resuelve recurso contra Res 1188 del 2006, Francisco Castro Bp. 03 05 2124.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 4454**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO"**

de reposición, el cual debe ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Que el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, establece en cuanto a los recursos: "*Oportunidad y presentación. De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, ...*".

Que así mismo, en el artículo 52 señala: "*Requisitos. Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:*

*1o) Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, ...*".

Que de acuerdo a lo señalado, en primer lugar es procedente señalar que el artículo 52 del C.C.A., nos establece los requisitos que debe reunir el recurso de reposición a interponerse, y es que debe ser presentado personalmente por el interesado, o por el representante legal en caso de persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

Que en el caso que nos ocupa, la citada resolución fue notificada personalmente al señor solicitante de la autorización del tratamiento silvicultural, es decir, al señor Francisco Alfonso Castro, quine debió haber presentado personalmente el recurso de reposición.

Que de acuerdo con la radicación No.ER35398 del 2006, se presentó comunicación por parte del señor Batuel Alfonso Castro, quien no estaba debidamente constituido como apoderado para la debida representación, como ordena la Ley.

Que de conformidad con el artículo 53 del C.C.A. la anterior situación es causal de rechazo por parte del funcionario competente.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibidem contemplan lo relacionado con las Competencias de grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "*Los Municipios, Distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior aun millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico

E:\SDA\Resuelve recurso contra Res 1188 del 2006. Francisco Castro Exp. 03 05 2124.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 4 4 5 4

**"POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO"**

Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente administrativo, así como los Actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los Actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual se efectúan unas obligaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los Actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites ambientales, como expedición de autorizaciones para el pago y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el señor Batuel Alfonso Castro Bacca contra la Resolución No.1188 del 5 de julio del 2006; en consecuencia, el citado acto administrativo, mediante el cual, se había autorizado al señor Francisco Alfonso Castro, para que efectuará la tala de un (1) árbol de la especie Araucaria, ubicado en espacio privado de la calle 45 No.43 - 76, localidad de Teusaquillo de esta ciudad, se encuentra en firme.

**PARÁGRAFO:** Otorgar al señor Francisco Alfonso Castro, el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que consigne la suma mencionada, en la Tesorería Distrital en la cuenta Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental – Subcuenta tala de árboles. Una vez realizada la consignación se deberá allegar a este Departamento copia del recibo expedido, con destino al expediente DM 03 05 2124.

E:\SDA\Resuelve recurso contra Res 1188 del 2006, Francisco Castro Exp. 03 05 2124.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

4

**RESOLUCIÓN No. 4454**

**"POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO"**

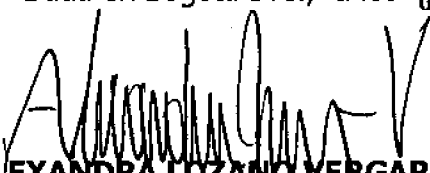
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente providencia al señor Francisco Alfonso Castro, identificado con la C.C. No.145.187 de Bogotá, en la calle 45 No.43 - 76 de esta ciudad, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control de Flora y Fauna y a la Oficina Financiera de esta Secretaría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dada en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Arcadio Ladino  
Revisó: Dr. Oscar Tolosa  
Exp. DM 03 05 2124

EASDA\Resuelve recurso contra Res 1188 del 2006, Francisco Castro Exp.03 05 2124.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030  
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

